AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-SDI-1800-1581-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se informa que el Municipio de Guadalajara de Buga – Valle, se encuentra adelantando proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDI-1800-1581-2026, el cual tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.

DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:
www.contratos.gov.co - SECOP 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos.

CONCEPTO	CANT
DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	15 operarios

COMPONENTES DEL SERVICIO:

* El servicio objeto de la presente contratacion podra ser brindado en cualquier area o instalacion que determine la supervisora contractual dentro del periodo de labor
* Realizar una jornada de fumigación y desratización de la sede principal de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga (EDIFICIOS A Y B).
* Preparar, servir, recolectar loza y desechables de café, agua, aromáticas y bebidas.
* Mantener aseadas las áreas de cocina que se encuentren en los diferentes edificios en los que se prestara el servicio, así como de los utensilios de las mismas (platos, vasos, pasillos, cucharas, tenedores, etc.)
* Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio.

* Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos y escaleras.
* Limpiar y/o desmanchar paredes.
* Lavar las escaleras existentes en los edificios en que se prestara el servicio con una periodicidad semanal.
* Conservar y prestar el servicio de mantenimiento de los servicios de baños y sanitarios, consistente en barrer, lavado de inodoros, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, con detergentes líquidos pertinentes, eliminando las manchas y realizando la desinfección profunda de los mismos, como también limpieza de los elementos, accesorios y espejos, y desocupar permanentemente las papeleras de los baños y pasillos cuantas veces se requiera por razones de higiene.
* Prestar el servicio de desinfección general de las instalaciones objeto del contrato como mínimo dos veces durante la vigencia del contrato empleando personal entrenado para esta labor.
* Lavar los vidrios exteriores e interiores de las oficinas, ventanas, puertas, y accesos.
* recolectar y disponer diariamente los desechos de las papeleras existentes tanto en los baños como en las dependencias y pasillos del edificio antiguo y CAM de la Administración Municipal y demás dependencias en las que se realice el objeto del contrato.
* Todo cambio de operarios requiere autorización del supervisor del contrato, y el nuevo operario debe tener iguales o mejores condiciones.
* La dotación de seguridad industrial como uniformes, tapabocas, guantes, botas, escobas, trapeadores y demás elementos necesarios para que los operarios puedan realizar su labor de manera eficiente.
* El proponente deberá certificar que dentro de su compañía cuenta con mínimo 12 personas para desempeñar los cargos de operarias (os), toda vez que el servicio debe iniciar a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.
Horarios: 9 horas diarias de lunes a viernes

NOTA: Se hace claridad que la cantidad depende única y exclusivamente de la calidad de los productos a entregar a sus operarios pues no es la misma duración un insumo de baja calidad a uno de alta calidad, sin embargo la administración municipal exige que se cuente con los insumos necesarios para la prestación del servicio hasta la terminación del contrato.

NOTA: Si bien es cierto dentro de la presente invitacion publica se incluyo las labores de cafeteria, los insumos requeridos para la preparacion deberan ser asumidos por cada dependencio u oficina.

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

* Profesional en Área de Salud Ocupacional: tecnólogo o profesional en el área de salud ocupacional, con tarjeta o licencia profesional y con experiencia mínima de cinco (05) años, además debe contar con formación en trabajo seguro en alturas de al menos 40 horas de duración y en gestión de seguridad y salud en el trabajo de al menos 40 horas.
* Un coordinador de gestión humana con título profesional en ciencias económicas, administrativas o contables, con experiencia mínima relacionada de 5 años en talento humano y manejo de personal, y especialización en gerencia de talento humano.
* Personal aplicador de plaguicidas (mínimo 1 persona) con experiencia en el area capacitado en USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.
* Personal capacitado en trabajo seguro en alturas (mínimo 1 persona) con el fin de adelantar las tareas de aseo y desinfección en alturas.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

* Capacidad de reemplazos inmediatos en casos de ausencias o necesidad de cambio.
* Cada operaria deberá presentar junto con la hoja de vida y demás documentos certificado medico de aptitud para la manipulación de los elementos de aseo, insumos y para la manipulación de alimentos, expedido por medico titulado con registro.
* Experiencia general: Los futuros oferentes deberan tener una experiencia comercial de mínimo 10 años.
* Experiencia especifica: Dos contratos con objeto igual o similar al contrato que se pretende celebrar, cuya sumatoria sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.
* Deberá acreditar que al menos cinco (5) de los operarios cuenten con certificación y carnet de manejo seguro e higiénico de alimentos y BPM, lo cual aportara junto con la correspondiente hoja de vida.
* La dotación de seguridad industrial como uniformes (diferentes para los servicios de aseo, cafetería), tapabocas, guantes, botas, escobas, trapeadores y demás elementos necesarios para que los operarios puedan desarrollar su labor de manera eficiente.
* El proponente deberá certificar que cuenta con mínimo 15 personas para desempeñar los cargos de operarias (os), toda vez que el servicio debe iniciar a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato.
* El Proponente deberá presentar por cada uno de los operarios requeridos, hoja de vida; carta de la persona propuesta en la que manifieste su intención de trabajar en el proyecto con su respectivo documento de identificación como requisito habilitante.

* La información será suministrada bajo total responsabilidad del Proponente quien asumirá las consecuencias que se deriven de incluir información inexacta o contradictoria.
* La información presentada a la entidad se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, la cual podrá ser comprobada o convalidada cuando la entidad cuando así lo estime pertinente.
Por cada operario el futuro contratista deberá entregar:

- Escoba
- Trapeador
- Bolsas de basura grande
- Bolsa de basura mediana
- Detergentes para baño
- Cera antideslizante
- Hipoclorito 5.25%
- Alcohol
- Guantes
- Ambientador
- Limpia vidrios
- Vara extensiva
- Balletillas para limpiar
- Recogedor
- Carros escurridores
- Atomizador
- Espátula
- Escobillón
- Balde
- Esponjilla
- Aviso preventivo (PISO MOJADO)
- Carro porta elementos

El oferente deberá certificar que cuenta con la siguiente maquinaria para realizar las labores en los edificios a cargo de la Administración Municipal de las cuales deberá anexar ficha técnica de las mismas.

- 5 hidro lavadoras industriales.
- 2 máquinas brilladoras industrial para piso.
- 2 máquinas generadoras de vapor mínimo a 165c°
- 4 escalera multipropósito plegable aluminio.

- 5 manguera mínimo de 25 metros.

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARÁ: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

PLAZO: Se establece como plazo de ejecución cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de $364.905.900 MCTE. El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional.

NUMERO:	
FECHA:	
VALOR:	
OBJETO DEL GASTO	
FUENTE:	
VALOR A AFECTAR	

FFECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La establecida en el cronograma estipulado para el proceso a través de la plataforma SECOP 2.

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un

convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2026 Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales. En consecuencia se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina.

Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos

de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2026).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
CRONOGRAMA

Los plazos y términos establecidos para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, serán los estipulados en el SECOP 2.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho Municipal de Guadalajara Buga-Valle.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

Responsable:

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

	Nombre	Cargo
Proyectó	Alejandra Canizales	Profesional Universitaria Especializada
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		